



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Reintegro Dra. Correa - EX-2024-00910986- -UNC-ME#FC

---

VISTO:

Los comprobantes presentados a fin de solicitar el reintegro de los 2 (dos) pasajes terrestres de Bs As-Cba. que se adjuntan en IF-2024-00909915-UNC-ME#FCQ y de los tickets de taxi que se adjuntan en IF-2024-00909891-UNC-ME#FCQ y el IF-2024-00909897-UNC-ME#FCQ, correspondientes a los gastos ocasionados por el paro de transporte aéreo del día miércoles 6 de noviembre del corriente año, en el que la Dra. Silvia Correa y Bioq. Cesar Collino se encontraban en la Ciudad de Buenos Aires para la firma de un convenio con la federación bioquímica argentina y la asistencia al Congreso de Calilab, según NO-2024-00910767-UNC-SG#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes presentados en los IF-2024-00909915-UNC-ME#FCQ, IF-2024-00909891-UNC-ME#FCQ y el IF-2024-00909897-UNC-ME#FCQ, por una suma total de \$91.799,04 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 04/100), referidos al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el reintegro de \$91.799,04 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 04/100), a la Dra. Silvia Correa, Vicedecana de esta Facultad.

Artículo 3ro.: Establecer que la erogación mencionada en el artículo anterior sea abonada con fondos de Recursos Propios disponibles en la Dependencia – Área Central - Protocolo.

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

